



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN Nº **132-2016**

Montevideo, **25 JUL. 2016**

VISTO: El sistema de Banco de Proyectos (BdP) del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto diseñado y desarrollado por la firma Quanam;

RESULTANDO: I) que es necesario el análisis y diseño de una nueva funcionalidad y cambios en la funcionalidad existente y que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la administración y gestión del Sistema Nacional de Inversión Pública y en su marco, crear y mantener actualizado el Banco de Proyectos de inversión pública (BdP);

II) que con fecha 15 de enero de 2016; la firma QUANAM presento el presupuesto de horas para la realización de la estimación de Análisis y Diseño de nueva funcionalidad requerida y cambios a la funcionalidad existente del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, manteniendo el costo por hora definido cotizado para la licitación original;

CONSIDERANDO: I) que luego de analizada la oferta presentada, el Tribunal de Evaluación recomienda la contratación de la firma QUANAM, por un monto de US\$ 32.208 (dólares estadounidenses treinta y dos mil doscientos ocho con 00/100) IVA incluido;

II) que se comparte la opinión del Tribunal mencionado en el considerando anterior, basada en la evaluación de todos los factores a considerarse de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia;

III) que se ha cumplido con los procedimientos de selección acordados con el BID, y este dio su no objeción en Nota CSC/CUR-FMM-529/2016;

IV) que la División de Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable cuenta con recursos suficientes provenientes de la Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión en el Proyecto N° 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", que pueden ser destinados a tal fin;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado aprobado por el Decreto 150/012, de 11 de mayo de 2012 (TOCAF);

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1º.- Contrátase a la firma QUANAM, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable N° ATN/OC-14068-UR "Fortalecimiento de la Gestión por Resultados", para la realización del mantenimiento evolutivo del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública por un monto total de US\$ 32.208 (dólares estadounidenses treinta y dos mil doscientos ocho con 00/100) IVA incluido.

2º.- El plazo de contratación se computará a partir de su suscripción y por un período de 60 días.



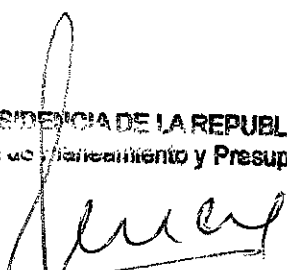
Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

3°.- Impútase dichos montos a los fondos del Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Financiamientos 2.3 y 1.1., Objeto del Gasto N° 285 "Servicios informáticos y anexos", Unidad Ejecutora 02 "Presidencia de la República", Inciso 24 "Diversos Créditos"

4°.- Pase a sus efectos a la Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

5°.- Comuníquese a la División de Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro García
Director